

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D.º C.,

12 AGO. 2020

Proceso No 1100140030⁶⁷5520180130400

1. Para todo efecto legal, téngase en cuenta que el demandado **DIEGO ARMANDO LOPEZ AVILA** quedó notificado del mandamiento ejecutivo en la forma dispuesta en el artículo 301 del C.G.P., esto es, por conducta concluyente, a partir del 03 de febrero de 2020 por ser la fecha en que se presentó el escrito en tal sentido (ver fl. 34 y 35), sin que dentro del término legal hubiese contestado la demanda o propuesto excepciones.
2. Se requiere a la parte actora a fin que adelante las diligencias de notificación previstas en los artículos 291 y 292 del CGP., de la demandada MARGARITA AVILA DE LOPEZ para lograr la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

13 AGO 2020

Por anotación en estado No. de fecha
fue notificado el auto
Firmado las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria